

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA
CÁTEDRA DE TALLER DE TRABAJO FINAL
GRUPO – JUJUY**

INFORME DE INVESTIGACIÓN

**“MOTIVOS DE LA BAJA MATRICULACION
AL COLEGIO DE ENFERMERIA”**

Estudio realizado con enfermeros del Hospital Pablo Soria de la provincia de Jujuy,
Julio-Agosto 2019.

ASESORA METODOLÓGICA:

Lic. Esp. SORIA, Valeria

AUTORAS:

FLORES, Ana Georgina

TARIFA, Vanesa Soledad

VENTURA, Abán Rosmery Nancy



San Salvador de Jujuy, 2019.

*“Los desafíos
hacen la vida
interesante
y superarlos
hace la vida
significativa”*

(Joshua J. Marine)

DATOS DE LAS AUTORAS

- **FLORES, Ana Georgina.**

Enfermera Profesional graduada del Instituto Superior de Capacitación y Superación Profesional “Lic. Myriam B. Gloss” de la Provincia de Jujuy en el año 2016. Actualmente no desempeña sus funciones como profesional de Enfermería.

- **TARIFA, Vanesa Soledad.**

Enfermera Profesional graduada del Instituto Superior de Capacitación y Superación Profesional “Lic. Myriam B. Gloss” de la Provincia de Jujuy en el año 2016. Actualmente cumple funciones como profesional en el Sanatorio Lavalle, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

- **VENTURA, Abán Rosmery Nancy.**

Enfermera profesional universitaria egresada de la Universidad Nacional de la Plata en el año 2010. Actualmente se desempeña como enfermera reemplazante en el servicio de terapia intensiva del Hospital Pablo Soria de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, queremos agradecer a Dios, por permitirnos cumplir con un objetivo más en la vida.

A nuestras familias por el apoyo incondicional y la comprensión que nos brindaron en esta etapa de transición como estudiante.

A la docente de la cátedra de taller: Lic. Soria, Valeria por el asesoramiento y cooperación.

A la Lic. Vilca de Genovesse, Olga por el acompañamiento y disposición a lo largo de toda la carrera.

Por último, a todas aquellas personas que de alguna manera contribuyeron en la realización de este trabajo de investigación, que nos permitió culminar con la carrera de Licenciatura en Enfermería.

ÍNDICE

PROLOGO	1
RESUMEN	2
CAPÍTULO I: Introducción.	
<hr/>	
Planteamiento y Definición del Problema.....	8
Justificación.....	16
Objetivo General y Específicos.....	16
Marco Teórico.....	17
Definición Conceptual de la Variable.....	29
CAPÍTULO II: Material y Método.	
<hr/>	
Tipo de Estudio.....	31
Operacionalización de la Variable.....	31
Universo y Muestra.....	31
Fuente, Técnica e Instrumento.....	31
Recolección de datos.....	31
Procesamiento de datos.....	32
Análisis de datos	32
CAPÍTULO III: Resultados.	
<hr/>	
Presentación de datos (gráficos y tablas).....	34
CAPÍTULO IV: Discusión.	
<hr/>	
Discusión.....	45
Conclusión.....	48
Recomendaciones.....	49
Referencias bibliográficas.....	50
ANEXOS	
<hr/>	
I. Nota de Autorización.....	53
II. Consentimiento Informado.....	54
III. Instrumento de Recolección de Datos.....	55
IV. Tabla Maestra	58

PROLOGO

En la actualidad el ejercicio de la Enfermería, exige contar con la obtención de un título y una matrícula habilitante. Estar colegiado implica respetar las normas legales y principios de la ética profesional. Esa obligación impuesta por el Estado a través de los colegios, es la que garantiza el compromiso y la responsabilidad social de los profesionales.

Este informe de investigación fue realizado en base al proyecto elaborado por los autores Castro, Víctor Manuel y Ramos, Carmen Obdulia en el año 2018, quienes abordaron la temática “*Motivos de la baja matriculación de los profesionales de Enfermería al Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy*”. El mismo fue adaptado para su ejecución en profesionales de enfermería que trabajan en el Hospital Pablo Soria de la capital jujeña.

El siguiente estudio permitió conocer los motivos personales, profesionales y de relación social que influyeron en la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al Colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy, durante julio-agosto de 2019. El tipo de estudio seleccionado fue descriptivo transversal, la población estuvo constituida por 53 profesionales No matriculados al colegio. Los resultados se obtuvieron de una fuente primaria mediante una entrevista semiestructurada con preguntas abiertas y cerradas. A partir de la misma se pudo determinar los motivos que intervinieron en la decisión de los enfermeros de no formar parte del colegio, luego se concluyó con algunas recomendaciones.

El siguiente artículo de investigación se encuentra estructurado siguiendo el formato IMRyD: Capítulo I: INTRODUCCIÓN (Planteamiento y Definición del problema, Justificación, Objetivos, Marco Teórico y Definición Conceptual de la Variable); Capítulo II MATERIAL Y MÉTODO: (Tipo de estudio. Universo y Muestra, Operacionalización de la Variable, Fuente, Técnica e Instrumentos, Recolección de datos, Procesamiento y Análisis de los datos); Capítulo III RESULTADOS: Presentados mediante gráficos y tablas; Capítulo IV: DISCUSION: incluye Conclusión y recomendaciones.

El informe finaliza con la bibliografía y anexos con Nota de Autorización, Consentimiento Informado, Instrumento y Tabla maestra.

RESUMEN

Introducción: La Ley 5980/2016 establece la matriculación obligatoria de los profesionales para el ejercicio de la Enfermería. El objetivo de este trabajo de investigación fue conocer los motivos (personales, profesionales y de relación social) que influyeron en la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al Colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy durante julio-agosto de 2019. **Material y Método:** Estudio descriptivo-transversal, población 53 enfermeros no matriculados al colegio profesional. La técnica utilizada fue una encuesta en su modalidad entrevista. **Resultados:** En la variable motivos de la baja matriculación se determinó que los motivos personales influyeron en un 34% en la representatividad personal, 31% en otros motivos, 28% en los motivos económicos, y el 7% en el interés en participar de la colegiación; mientras que los motivos profesionales influyeron: en un 38% en otros motivos, 29% en el desarrollo profesional, 26% en el reconocimiento de la organización, y el 7% en el deseo de tener éxito; y por último los motivos de relación social influyeron: en el 51% en la protección legal de la institución, 26% en el sentido de pertenencia a la identidad, 22% en otros motivos, y tan solo el 1% en la identidad colectiva de ser enfermero. **Conclusión:** todos los profesionales de enfermería tienen al menos un motivo para no matricularse en el colegio, también se pudo determinar que los motivos personales tienen mayor influencia en la decisión para no colegiarse. Los enfermeros reconocen la importancia de la normativa legal, pero no admiten su participación en la organización por la intransigencia e inaccesibilidad al diálogo de ambas partes. **Recomendación:** se sugiere establecer una comunicación más fluida para alcanzar los objetivos en común. Se recomienda mayor difusión de las actividades de la organización y participación activa de los profesionales. **Palabras clave:** Colegio, Enfermería, Matriculación, Motivos.

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN: El “Colegio de Enfermeros de la provincia de Jujuy” fue creado mediante Ley N° 5980 en el año 2016, es el ente regulador y contralor del cumplimiento de la normativa legal aprobada. En ella se establece la obligatoriedad de la matriculación de los profesionales de enfermería para el ejercicio de la actividad profesional. Sin embargo, a más de dos años de su creación, la realidad reflejó que el número de matriculados fue escaso en relación

al total de profesionales que trabajan en la provincia. Este hecho de omisión sumado a las reiteradas manifestaciones en rechazo a la Ley como también de la institución, llamó la atención en su momento, por lo que se pretendió indagar sobre el porqué de la baja matriculación de los profesionales al colegio. El presente estudio de investigación permitió conocer los motivos (Personales, Profesionales y de Relación Social) que influyeron en la baja matriculación de los profesionales de enfermería que trabajan en el Hospital Pablo Soria al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy durante los meses julio-agosto de 2019.

MARCO TEÓRICO: Los procesos regulatorios tienen su origen en la necesidad de salvaguardar el bienestar de la población. Por lo que las profesiones del equipo de salud, han sido objeto de regulaciones tempranas, por lo sensible de sus prestaciones en relación con la vida de los individuos y por su posición en la utilización de los recursos sanitarios. Gay (citado en De Miguel 2005), refiere que: “Los colegios ya no son un reducto en el que defender intereses particulares o gremiales, sino el lugar en el que descansan los derechos de los ciudadanos, porque detrás de cada profesión hay un derecho protegido y detrás de cada derecho hay un profesional”. Por consiguiente, los colegios profesionales, son órganos que definen y configuran una cultura propia a través de la construcción de unos valores, principios e ideales que enmarcan una forma de hacer y una identidad común que identifica la profesionalidad de sus colegiados.

Esta es la razón por la que la Enfermería, debe organizarse profesionalmente en colegios, es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus ámbitos o modalidades. Por lo tanto, el surgimiento del Colegio debe considerarse como un hito sobresaliente en el proceso de consolidación de la disciplina. Al respecto Vila Blasco (citado en Ramió Jofre 2005), expresa que “La identidad profesional se adquiere, cuando una persona se integra en un colectivo profesional, y adopta no solamente los conocimientos y habilidades de la profesión en cuestión, sino que además, adopta los valores y las actitudes que la caracterizan” (p.68).

La legislación vigente 2/1974, marca la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional en España, es necesario la admisión al colegio correspondiente, por una cuestión fundamental no solo en cuanto requisito del ejercicio profesional, sino en cuanto supone el sometimiento del profesional a los poderes de la organización colegial. En Argentina la regulación profesional

en salud es potestad de las diferentes provincias, una profesión no adquiere su estatus como tal hasta que el Estado lo formaliza a través de su legislación, que involucran la educación, el comportamiento ético, la competencia, la actuación profesional y el compromiso. En Jujuy la Ley 5980/2016 establece la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional de la Enfermería.

Cabe señalar que los Colegios Profesionales son organizaciones que están constituidas por un grupo de personas unidas por un objetivo en común. Para lograr esa unidad de acción se requiere la participación organizada de todos sus miembros.

Frandofer (2011), afirma:

Persona y organización se encuentran en una constante interacción, que se fundamenta en una expectativa recíproca entre el individuo y la organización respecto del desempeño esperado y la retribución que se recibirá a cambio. Dicha articulación se refiere al conjunto de expectativas y de procesos psicológicos que intervienen en el comportamiento de las personas y que influyen en menor o mayor medida, en su desempeño laboral. Dentro de estos procesos psicológicos, uno de las más relevantes, debido a su gran influencia en el desempeño, es la “motivación”.

A través de los años se han desarrollado numerosas definiciones de motivación, realizadas por profesionales de la psicología y de la conducta humana. Desde aquellas concepciones la motivación es considerada como el conjunto de las razones que explican los actos de un individuo, o la explicación del “motivo o motivos” por los que se hace una acción.

Peters, R. filósofo del lenguaje, parte de que los “motivos son una clase particular de razones que los individuos arguyen para dar cuenta de sus acciones. Muchas otras cosas se emplean como razones de la acción, pero los motivos tienen una fuerza lógica especial”. Los motivos están relacionados con las cosas que hacemos. Motivos personales: son todos aquellos impulsos propios de la persona que la llevan a tomar una decisión sobre una alternativa o el rechazo de otra. Entre ellos se encuentran las circunstancias económicas - interés por participar - representatividad personal; Motivos Profesionales: aspectos de la profesión que pretende el sujeto al momento de tener que elegir una u otra dirección dentro de una empresa o carrera profesional. Como ser:

Reconocimiento, deseo de éxitos, desarrollo profesional; Motivos de Relación Social: son aquellos procesos psicológicos que mueven a las personas, o las impulsa, a pensar, sentir y actuar en una dirección determinada en situaciones que implican otras personas. Como ser: Sentido de pertenencia a la entidad, Identidad colectiva de ser (enfermero), protección legal.

DEFINICION CONCEPTUAL DE LA VARIABLE: Los autores del proyecto abordaron la temática posicionándose en la teoría de Peters (citado por Velaz Rivas 1996), “motivos y motivación en la empresa”. La variable “motivos de la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy” fue estudiada en sus tres dimensiones: Motivos personales (económicas, interés por participar y representatividad personal); Motivos Profesionales (Reconocimiento, deseo de tener éxito, desarrollo profesional); y Motivos de Relación Social (Sentido de pertenencia a la entidad, Identidad colectiva de ser enfermero, protección legal).

CAPITULO II: MATERIAL Y METODO: Se realizó un estudio descriptivo de corte transversal en el periodo julio-agosto de 2019. El universo estuvo conformado por 53 enfermeros (profesionales, licenciados y magister) en condición de planta permanente o reemplazante No matriculados al colegio. La recolección de datos se realizó a través de una fuente primaria, como técnica se utilizó una encuesta en su modalidad de entrevista, y como instrumento se implementó una cedula de entrevista semiestructurada con preguntas abiertas y cerradas. Previo a la recolección de datos se solicitó autorización mediante nota escrita a las autoridades institucionales, posteriormente el consentimiento informado a los participantes. Al finalizar la recogida de datos, se procedió al procesamiento del mismo, donde fueron agrupados, ordenados, controlados y volcados en una tabla maestra. El programa informático utilizado para el análisis de los resultados fue Microsoft Office Excel 2013.

CAPITULO III: RESULTADOS: los motivos personales influyeron: un 34% en la representatividad personal, 31% en otros motivos, 28% en económicos, y el 7% en el interés en participar de la colegiación; mientras que los motivos profesionales influyeron: un 38% en otros motivos, 29% en el desarrollo profesional, 26% en el reconocimiento profesional, y el 7% en el deseo de éxito; y por último los motivos de relación social influyeron: el 51% en la

protección legal, 26% en el sentido de pertenencia a la identidad, 22% en otros motivos, y tan solo el 1% en la identidad colectiva de ser enfermero.

CAPITULO IV: DISCUSIÓN: Se llegó a la conclusión que todos los profesionales de enfermería tienen al menos un motivo para no matricularse, también se pudo determinar que los motivos personales tienen mayor influencia en la decisión de no colegiarse. Los enfermeros si bien reconocen la importancia de la normativa legal, pero no admiten su participación en la organización por la intransigencia e inaccesibilidad al dialogo de ambas partes (enfermeros-colegio).

RECOMENDACIÓN: Considerando los análisis previos se sugiere: establecer una comunicación para alcanzar los objetivos que beneficien a todo el colectivo; mayor difusión de la información de actividades a realizarse para que logren participar los profesionales; y desde las instituciones educativas se impartan acciones que motiven a los futuros profesionales en formar parte de la organización. Ya que toda organización humana está compuesta por un conjunto de personas unidas por un objetivo común. Para lograr esa unidad de acción se requiere la participación organizada de todos sus miembros.

CAPÍTULO I

Introducción

INTRODUCCION

A nivel mundial la enfermería es conceptualizada como una profesión del cuidado que contribuye a preservar la vida y la salud de las personas desde diversas perspectivas. Según el CIE (2002) Consejo Internacional de Enfermería, “La Enfermería abarca la atención autónoma y en colaboración dispensada a personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermos o no, y en todas las circunstancias. Comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención dispensada a enfermos, discapacitados y personas en situación terminal”.

La enfermera desempeña sus actividades en diferentes contextos laborales ubicados prioritariamente dentro de una organización o sistema sanitario e institucional donde en muchas ocasiones se dan circunstancias de trabajo intensas en carga física y mental.

Como resultado de su formación, los enfermeros se encuentran identificados con altos valores morales y sociales de la humanidad y comprometida con aquellos, brinda un trabajo de cuidado con dignidad, justicia e igualdad.

Pasto (1996) Afirma:

El profesional de enfermería adquiere el compromiso de observar normas legales y éticas para regular su comportamiento; así sus acciones, decisiones y opiniones tratarán de orientarse en el marco del deber ser para una vida civilizada, respetando lo que se considera deseable y conveniente para bien de la sociedad, de la profesión, de los usuarios de los servicios de enfermería y de los mismos profesionistas. (p.18).

En la actualidad, la profesión enfrenta un reto dentro del marco ético-legal en cuanto a la regulación de la práctica profesional y la defensa de sus asociados, las/los Enfermeras/os. Ya que situaciones que condicionadas por una serie de factores políticos, culturales, sociales y económicos despiertan el interés de los profesionales a generar agrupaciones y asociaciones como el CIE (Consejo Internacional de Enfermería) a nivel internacional tiene como fin direccionarse en el autocuidado, seguridad y regulación continua del ejercicio profesional.

En Argentina, las problemáticas que afectan a las y los enfermeras/os son diversas e impactan negativamente tanto en sus condiciones laborales como en

la calidad de la atención en salud. La sobrecarga laboral, el pluriempleo, las deficiencias en infraestructura e insumos y los bajos salarios de las enfermeras/os son correlato de la situación general del sector. Pero la enfermería también presenta particularidades que muestran mayor vulnerabilidad.

Aspiazu (2017) refiere:

Por un lado, la multiplicidad de normas que regulan la ocupación y una estructura sindical amplia y compleja, fragmenta la representación de las y los trabajadores de enfermería, limitando la posibilidad de incluir demandas específicas de la ocupación en las negociaciones paritarias. Por otro lado, el déficit en la cantidad de enfermeras/os, su sobre-representación en las categorías de menor calificación, y la relativa situación de desventaja y desvalorización de la enfermería dentro de los equipos de salud. (p.5).

En este sentido las asociaciones, los colegios profesionales y sindicatos luchan por dignificar y mejorar estas situaciones laborales del profesional de enfermería en todo el País.

Jujuy presenta una situación particular con respecto al marco regulatorio, se encuentra centrada en el nucleamiento profesional por parte del Colegio de Enfermeros, entidad creada mediante Ley Provincial N° 5980 en diciembre del 2016, desde aquel momento rige el ejercicio profesional de enfermería dentro del territorio provincial.

Sin embargo con anterioridad, es decir la ausencia de un colegio de enfermeros como único regulador del ejercicio profesional, impulsó a los profesionales de enfermería a afiliarse a diferentes gremios que no pertenecen exclusivamente a la profesión; como UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación), ATSA (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina), ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), APUAP (Asociación de Profesionales Universitarios de la Administración Pública de Jujuy), a excepción del S.U.P.E.J (sindicato único del personal de enfermería de Jujuy) recientemente creado.

Estas agrupaciones que conforman una compleja estructura sindical que se corresponde con la heterogeneidad propia del sistema, divide la organización en la representatividad de los trabajadores de este sector dificultando el desarrollo

de demandas, reclamos y proyectos específicos de la enfermería independientemente de su inserción laboral.

El Hospital Pablo Soria se encuentra ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, es una institución pública de gestión centralizada, se caracteriza por ser el centro asistencial de referencia y derivación de patologías agudas de mediana y alta complejidad. Allí trabajan aproximadamente 830 agentes de la salud, de los cuales 305 son enfermeros con formación de (pregrado, grado y postgrado), éstos previamente matriculados en el Ministerio de Salud de la Provincia, constituyendo el (36%) del total de recursos humanos que conforman el equipo de salud en condición de planta permanente. También se desempeñan profesionales de enfermería en condición de reemplazante, de los cuales no se tienen datos precisos sobre la cantidad ni de su formación académica.

Al igual que en todo el territorio provincial, los enfermeros que desempeñan su actividad en esta institución se encuentran afiliado a diversas agrupaciones dependiendo en algunos casos de su nivel de formación y en otros de su condición laboral. Cabe señalar también, que en su mayoría no se hallan matriculado al Colegio profesional. Por el contrario, éstos se manifestaron en reiteradas oportunidades frente a la casa de gobierno en rechazo a la ley 5980/16 y también de la institución que nuclea a los profesionales. De esta manera informaban los medios de comunicación local al respecto: *“Enfermeros autoconvocados se pronunciaron en contra de la matriculación. Aseguran que no están representados en el Colegio de Enfermería y que la institución funciona como un ente recaudador”*, (Jujuyalmomento.com 06/05/2019). *“Denuncian arbitrariedades en el Colegio de Enfermería: «No sabemos dónde va el dinero»”* (El submarino Jujuy.com.ar 07/05/2019). En otro comunicado *“Reclamo de la comunidad de enfermería frente a Casa de Gobierno en contra de la colegiatura”* (Jujuydice 09/05/2019).

Vocera del grupo de trabajadores de enfermería autoconvocados, expresó que la movilización responde a la necesidad de defender sus derechos y expresar su repudio a la Ley de Ejercicio de la Enfermería N° 5980/16. Además, entregaron un petitorio a las autoridades gubernamentales, exigiendo el veto de dicha ley.

Ante las sucesivas quejas de todo el personal de enfermería de los diferentes hospitales y sanatorios privados, el Ministerio de Salud y Fiscalía de Estado tomaron la decisión de intervenir el Colegio de Enfermeros. Al respecto, el Ministro de Salud, sostuvo que no pudieron establecer un puente de diálogo a pesar de todas las sugerencias que le realizaron al Colegio de Enfermeros. *Por su parte el CONSEJO DIRECTIVO de dicha institución calificó la intervención como un "avasallamiento" y un "atropello institucional" basado en "denuncias infundadas vertidas por los diferentes gremios".* (El tribuno de Jujuy 03/06/2019).

El hecho de omisión sumado al sin número de expresiones en rechazo a la Ley y también a la institución de parte de los profesionales de enfermería, llamó la atención, por lo que se pretendió indagar sobre el porqué de la baja matriculación al colegio.

En base a la realidad observada, con el fin de profundizar sobre el tema se utilizó bibliografía relacionada de otros ámbitos como guías referenciales.

La prestación de servicios profesionales en cualquier rubro de importancia para la comunidad, es un tema de sumo interés para el Estado y por ello debe encargarse de la vigilancia y el control de todo lo referido a ese sector, en busca de que la población se beneficie en la mayor medida posible de la preparación de quienes brindan el servicio.

Cabe señalar, que, las facultades de regulación y de control sobre las profesiones estaban bajo la exclusiva responsabilidad del Estado, hasta la sucesiva creación de los diferentes colegios de profesionales de casi todas las disciplinas que integran el sistema de la salud, y a quienes el estado delegó la responsabilidad de regir los lineamientos profesionales de su disciplina.

Por lo tanto, analizar la importancia de contar con un colegio que agrupe a los profesionales de un determinado sector, es partir del hecho de que en Argentina funcionan alrededor de 159 Colegios o Consejos Profesionales de las ramas de la medicina, creados por leyes nacionales o provinciales (Lerena 2018), que tienen a su cargo ciertas premisas como lo señala Chialva (2016), cuando brinda *"asesoramiento e información para profesionales Universitarios"* y manifiesta que *"los Colegios de Profesionales son los encargados de guiar la conducta y los lineamientos de las diferentes actividades profesionales en una o más"*

jurisdicciones determinadas... Cada Colegio se encarga de regular su propia normativa, deberes y obligaciones”.

- Ejercer el gobierno de la matrícula.
- Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
- Velar por el cumplimiento de toda la normativa.
- Ejercer la defensa y protección de los profesionales en cuestiones relacionadas con la profesión y su ejercicio.
- Asumir la representación de los profesionales: ante las autoridades y entidades públicas y privadas.
- Realizar toda otra actividad relacionada con la profesión.

A su vez el Colegiado posee diferentes derechos y obligaciones, los cuales son importantes tener en cuenta al momento de ejercer su profesión:

- Ser defendidos por el Colegio a su pedido y previa consideración de los Organismos del mismo en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.
- Abonar con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente ley.
- Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.

En cuanto al *reconocimiento de la necesidad de un marco regulatorio* de la agrupación profesional, Ferreira, Ferraro & Herrera (2012), quienes refieren en su estudio: ***La interacción de la autonomía en el trabajo de los Licenciados en Enfermería y el marco legal actual***, planteando como interrogante “conocer las percepciones de licenciados en enfermería sobre la regulación del ejercicio de su profesión y autonomía profesional”. La metodología del estudio fue cualitativo a nivel descriptivo. Los sujetos de estudio fueron 11 profesionales enfermeros del segundo nivel de atención de instituciones prestadoras de salud. Entre sus resultados establecieron a partir de las entrevistas, la construcción de 5 categorías: Relevancia-Trascendencia, Factores determinantes, Independencia, Satisfacción, Relación formación – ejercicio. El análisis de cada

una de estas permite establecer puntos de partida para plantear trabajos posteriores, de relevancia como *la importancia de la existencia de un marco regulatorio*, elementos que condicionan la autonomía profesional de los licenciados, percepción de independencia y de satisfacción laboral, importancia de la relación existente entre la formación y el ejercicio profesional.

Con respecto a la obligación de asociarse a determinados colegios que nuclean a diversos profesionales ha sido y es cuestionada hoy como un requisito legal que vulnera el libre ejercicio de la actividad profesional, fundamentalmente si se tiene en cuenta que el propio Estado es el que expide los títulos habilitantes por intermedio de las distintas Universidades o institutos de nivel terciario. Por otra parte, y en relación a la libertad de asociación está consagrada en la Constitución Nacional donde lleva implícito el derecho de cualquier persona a no asociarse a agrupaciones sociales o profesionales.

Desde su propia creación, en contra del colegio de enfermeros de Jujuy, se han presentado numerosos reclamos en sentido de que si existe la libertad constitucional de asociarse o no, porque para ejercer la profesión de enfermera/o dentro de la provincia de Jujuy se debe contar obligatoriamente con la habilitación del colegio, que solo se otorga si estas afiliado.

En ese sentido Lozano (2015), argumenta "*¿Por qué la colegiación profesional debe establecerse solo bajo el principio de legalidad?*" y menciona que, para responder la pregunta, se hace necesario resumir la doctrina final por la cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó la pretensión de inconstitucionalidad, por cuanto es doctrina del Superior Tribunal, "que la facultad de reglamentar el ejercicio de las profesiones liberales no es contraria a los derechos constitucionales..." (pág.24).

De igual modo en cuestiones legales, y sobre todo en lo que corresponde al colegio de abogados, que se toma como guía, la obligatoriedad de la matriculación ha tenido un sin número de conflictos legales que presenta el "Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico" entre ellos, se destaca en ese período el juicio "Ferrari c/Gobierno Nacional". El actor en su demanda sostiene: 1) La inconstitucionalidad de la obligación de matricularse en el Registro del Colegio mencionado porque ello

implicaría, el ingreso compulsivo a una asociación, con menoscabo de las garantías de la Constitución, arts. 14 y 14 bis. - 2) Existiría un exceso en la facultad de reglamentación de la profesión e implicaría el establecimiento de una corporación profesional, lo que no se compadece con el sistema vigente en el país, donde los títulos que otorgan las universidades nacionales tienen el carácter de habilitantes y no de meramente académicos. La Corte Suprema rechaza la pretensión de inconstitucionalidad: a) Por cuanto "es doctrina de esta Corte, ha tiempo sentada y mantenida a través de diversas composiciones del tribunal, la que reconoce que la facultad de reglamentar el ejercicio de las profesiones liberales, no es contraria a los derechos constitucionales.

En referencia a la Profesión, debemos mirar lo sucedido en Río Grande (Tierra del Fuego) cuando por movilización de los profesionales de enfermería cuestionaban la obligatoriedad de la colegiatura. *"Luego de la movilización de enfermeros contra la creación del Colegio de Enfermeros que plantea la modificación de tres artículos - 1, 4 y 7- de la Ley 927 aprobada fueron recibidos en Río Grande este grupo de profesionales con algunos legisladores.* En este sentido el Presidente del Colegio de Enfermeros respondió sobre lo manifestado y aseguró que la "Colegiatura es obligatoria. El colegio funciona normalmente hoy y tiene 340 colegiados inscriptos, eso da y lleva tranquilidad al sector de enfermeros, por ello quiero informar que está activa y vigente la Ley N° 927". (...) ante la posibilidad de pedir modificaciones a la ley "es factible que los parlamentarios la vuelvan a tratar hablamos de un riesgo constitucional, y que se dará un precedente para el resto de los Colegios de Profesionales. Para todos los colegios de profesionales, la colegiación es obligatoria para el control de documentación y/o títulos y demás. Hay un grupo de personas que consideran que no es obligatoria la colegiación"(Infofuguina.com 02/06/2015).

Ante este hecho se puede inferir que la situación sobre la obligatoriedad de la matriculación, es malestar de los profesionales de varios puntos del país, y en el caso particular de Jujuy, aun cuando la ley falla a favor de su constitucionalidad y obligación del profesional.

La representatividad de los profesionales de enfermería en la provincia, como ya se mencionó anteriormente está dada por la diversidad de gremios y la

presencia de una asociación de enfermería que agrupan con diferentes finalidades a la de un colegio profesional, lo que dio origen también al interrogante que plantea la competitividad entre las instituciones mencionadas como motivo para no asociarse al colegio de enfermeros.

Al respecto el art. 21 de la Ley aclara que, “no excluye ni limita el derecho de los enfermeros de asociarse y agremiarse con fines útiles en otras Instituciones, con objetivos y finalidades distintas al Colegio de Enfermeros de la Provincia”

Para establecer una objetiva mirada se toma lo publicado por la Asociación de Enfermería Asturiana (en adelante AEA) dentro de su proyecto 6000 enfermeras (mantenemos la Llama) “¿Por qué es necesario un Colegio Profesional cuando ya hay un Sindicato (Profesional)?”

“Un sindicato (CCOO, CSIF, UGT, etc.), defiende exclusivamente los intereses fundamentalmente laborales de sus afiliados. Es más, hay veces en que los intereses de sus afiliados son opuestos entre sí y se tiene que decantar por defender los de unos frente a los de sus otros afiliados (generalmente defiende los intereses de aquellos afiliados que son mayor número). En cambio, el Colegio de Enfermería representa y defiende los intereses de TODA LA ENFERMERÍA, por eso la diferencia de que sea obligatorio colegiarse mientras que afiliarse a un sindicato u otro, o a ninguno, es voluntario.

Las diferencias marcadas por la AEA, se tornan relevantes en el presente proyecto dado que los gremios Jujeños, UPCN, ATSA, ATE, APUAP, no tienen como afiliados solamente al personal de enfermería por lo que su defensa no trata de manera exclusiva los temas inherentes a enfermería, como si se supone debe hacer el colegio de enfermería de Jujuy.

En relación a la percepción personal de los profesionales de enfermería como motivo para no matricularse se mira el trabajo de Vidal & Jódar (2008), “La Relación entre Afiliado y Sindicato” en este análisis de la participación societaria se establece que, bajo nuestro punto de vista, la relación entre trabajadores y sindicatos se puede plasmar a lo largo de dos ejes principales de ida y retorno. Por un lado, las demandas de los trabajadores se han de traducir en objetivos sindicales y acciones organizativas efectivas para conseguirlos; ello repercute, por el otro lado, en la legitimidad del sindicato y en el apoyo recibido desde los

trabajadores que se traduce en objetivos y acciones orgánicas destinadas a producir identificación y posibles movilizaciones. Desde esta perspectiva, la relación entre sindicatos y trabajadores puede depender del estado y tipo de demandas y/o apoyos de los trabajadores, de los logros sindicales y de sus estímulos de identidad.

En base a las observaciones realizadas, y habiendo relacionado guías de trabajo de otros ámbitos se definió el problema de la siguiente manera:

¿Cuáles son los motivos de la baja matriculación de los profesionales de enfermería que trabajan en el Hospital Pablo Soria al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy durante los meses julio- agosto de 2019?

La realización de este estudio de investigación tuvo como finalidad: Indagar sobre la temática abordada. Contar con un instrumento de interpretación de la realidad que pudiera estar favoreciendo o no a los profesionales de enfermería en pertenecer al Colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy. A partir de los resultados, proponer al consejo directivo del colegio a tomar acciones y estrategias que promuevan y fortalezcan aún más, el interés de los enfermeros en formar parte del colegio. Y desde lo científico, brindar información para investigaciones futuras, que permitan ampliar y mejorar los métodos e instrumentos de evaluación y reflexión sobre la temática.

En base a la justificación realizada el objetivo general estuvo centrado en, *conocerlos motivos* de la baja matriculación de los profesionales de enfermería que trabajan en el Hospital Pablo Soria al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy durante los meses julio-agosto de 2019.

Como objetivos específicos se plantearon: Identificar los motivos personales que influyen en la no matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria. Señalar los motivos profesionales que influyen en la no matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria. Establecer los motivos de relación social que intervienen en la decisión personal en la no matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria.

MARCO TEÓRICO

Los procesos regulatorios tienen su origen en la necesidad de salvaguardar el bienestar de la población. Por lo que las profesiones del equipo de salud, han sido objeto de regulaciones tempranas, por lo sensible de sus prestaciones en relación con la vida de los individuos y por su posición en la utilización de los recursos sanitarios.

Sala & Domejó (2015) Definen:

Una profesión es una ocupación que tiene y utiliza un cuerpo de conocimientos altamente especializados que requieren formación universitaria, con espíritu de servicio a la sociedad, que se dota de un código deontológico para su ejercicio profesional, y que a cambio de todo ello la ciudadanía le confiere un reconocimiento social y la capacidad de autorregularse.(p.65)

Desde este punto de vista el profesional, es aquel que resuelve un problema personal, lo que exige de la existencia de organizaciones corporativas que regulen materias tan sensibles (De Miguel 2005), que se relacionan con los derechos de las personas.

Gay(citado por De Miguel 2005), afirma que:

Los colegios ya no son un reducto en el que defender intereses particulares o gremiales, sino el lugar en el que descansan los derechos de los ciudadanos, porque detrás de cada profesión hay un derecho protegido y detrás de cada derecho hay un profesional.

Por consiguiente, los colegios profesionales, son órganos que definen y configuran una cultura propia a través de la construcción de unos valores, principios e ideales que enmarcan una forma de hacer y una identidad común que identifica la profesionalidad de sus colegiados.

Esta es la razón por la que la enfermería, debe organizarse profesionalmente en colegios, es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus ámbitos o modalidades. Por lo tanto, el surgimiento del Colegio debe considerarse como un hito sobresaliente en el proceso de consolidación de la disciplina.

Según Liaudat, (2011), “La acción colectiva se refiere a que, colectivamente se realizan acciones que ningún individuo por su cuenta podría hacer, por lo que debemos reconocer unidades de acción en las que el actor es necesariamente colectivo” (p. 2).

Es este el papel del Colegio; el de actor colectivo, su quehacer emerge como una acción colectiva de carácter comunal, ese carácter comunal confiere una responsabilidad colectiva, e imprime una responsabilidad ética a los colegiados en su desempeño como profesionales.

Vila Blasco (citado por Ramió Jofre 2005), afirma que: “La identidad profesional se adquiere, cuando una persona se integra en un colectivo profesional, y adopta no solamente los conocimientos y habilidades de la profesión en cuestión, sino que, además, adopta los valores y las actitudes que la caracterizan” (p.22).

La legislación vigente de los colegios profesionales en España data de 1974, con la “Ley 2/1974 de los Colegios profesionales”. Esta ley ha sufrido muchas modificaciones en el articulado desde su redacción, pero mantiene la misma estructura que poseía en origen. Dicha Ley, marca la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional en ese país.

La tendencia actual es la colegiación, en ella el control del Estado, sobre el ejercicio profesional se transfiere a los Colegios, quedando empero por encima de los Tribunales y los Códigos. La Colegiación puede ser optativa u obligatoria, previa al ejercicio profesional; la tendencia en los países del primer mundo es que sea obligatoria, o que se llegue a ella pasando previamente por la optativa. En consecuencia, los Colegios profesionales son corporaciones de derecho público, entidades que reciben su función específica por delegación que hace el mismo Estado. Así, se admite que el Estado puede (y debe) regular y controlar el ejercicio profesional, nada impide que delegue dicha función en un órgano creado por el mismo Estado a través de las leyes.

En otras palabras, en relación al colegio profesional, se ha preferido atribuir el gobierno de las profesiones a sus miembros, por ser quienes están en mejores condiciones de ejercer la vigilancia permanente e inmediata, ya que se hallan directamente interesados en mantener el prestigio de la profesión y se les reconoce autoridad para vigilar la conducta ética en el ejercicio de la misma. La

reglamentación de su ejercicio no altera un derecho cuando solo se imponen condiciones razonables, que no lleguen al extremo de constituir una prohibición, destrucción o confiscación; siendo razonable imponer la afiliación obligatoria a un colegio profesional, pues la afiliación hace a la forma de actuar del profesional y no a los requisitos habilitantes sustanciales.

De conformidad con el régimen legal vigente para los colegios profesionales de la salud en España, no basta la obtención de un título académico para el ejercicio de la actividad profesional; es necesario la admisión al colegio correspondiente, la admisión en el colegio es una cuestión fundamental no solo en cuanto requisito del ejercicio profesional sino en cuanto supone el sometimiento del profesional a los poderes de la organización colegial. Se adquiere así el "status de colegiado", lo que fundamenta la aplicación de las normas reguladoras de los Colegios en el caso del profesional concreto.

En lo que respecta a la profesión, Según la AEA (2014) Asociación de Enfermería Asturiana, existen dos razones para estar colegiados: como profesionales "no olvidemos que hay colectivos que pueden estar esperando cualquier fisura para fagocitar nuestras competencias"; y desde la perspectiva de la sociedad, el Colegio Profesional tiene una función esencial que el Estado le ha delegado "garantizar la profesionalidad de sus colegiados". Y complementa expresando, *"a nadie se le ocurre contratar a un abogado o un arquitecto que no está colegiado, ya que eso en teoría nos garantiza su profesionalidad, con la Enfermería no sé por qué ha de ser diferente"*.

Entonces cabe reiterar que un Colegio Profesional es una entidad de Derecho Público con afiliación obligatoria para quienes deseen ejercer una determinada profesión. Hay un interés público en la existencia de estos entes, justificado por la naturaleza de las funciones que desempeñan; de allí que los Colegios Profesionales estén sustraídos al "principio de libertad de formación y de organización" propios del principio asociativo puro. Por ello la afiliación está sujeta a determinados requisitos.

Al igual que en los Estados modernos, en Argentina el interés regulatorio está arraigado. El Estado detenta la responsabilidad de verificar las capacidades

técnicas y el ejercicio ético de las profesiones que pudieran poner en riesgo la seguridad física, la propiedad, la libertad y la salud.

Por lo tanto, una profesión no adquiere su estatus como tal hasta que el Estado lo formaliza a través de su legislación, que involucran la educación, el comportamiento ético, la competencia, la actuación profesional y el compromiso.

Dentro de este marco en nuestro país, la regulación del ejercicio profesional en salud es potestad de las diferentes provincias, encontrándose que varias de ellas han delegado en los Colegios de Ley la facultad de otorgar la matrícula profesional y la certificación de la especialidad.

La Red Federal de Registros de Profesionales de Salud, cuenta con la información actualizada de los profesionales matriculados en todas las jurisdicciones del país, se halla disponible en el (SIISA) Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino desde el 2011 (Argentina.gob.arg).

Según Fernández Lerena (2018), en la Argentina existen 159 Colegios de Ley de profesiones de la Salud, entidades públicas no estatales creadas y organizadas por una ley específica, que otorgan diferentes matrículas.

En la provincia de Jujuy la regulación del ejercicio Profesional de la Enfermería estaba bajo la exclusiva responsabilidad del Estado, hasta la sucesiva creación del colegio mediante ley N°5980 en diciembre del año 2016. A quien a partir de aquel momento el gobierno le asignó la potestad de otorgar y controlar la matrícula profesional de la disciplina.

A continuación, se describen algunos artículos de importancia que contribuyen al estudio de investigación.

LEY Nº 5980/2016. EJERCICIO DE LA ENFERMERÍA Y CREACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

TÍTULO I de la regulación del Ejercicio de la Enfermería.

CAPÍTULO I CONCEPTOS Y ALCANCES.

La Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio integral, permanente, eficiente, calificado y autónomo de su propia práctica y experticia, enmarcado dentro de las normas legales y principios de la ética profesional... (Art. 1). Esto se dará en el territorio de la Provincia de Jujuy, en todas las modalidades, ámbitos tanto público como privado y niveles del sistema de salud, queda sujeto a las

disposiciones de la presente Ley y su reglamentación. (Art. 2). La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud conjuntamente con el Colegio de Enfermeros.

CAPÍTULO V

Art. 12. El Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy será el ente regulador y de contralor del cumplimiento de esta normativa.

CAPÍTULO VI DE LAS TAREAS

Art. 15. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, junto al Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, establecerán:

- a. El Marco Curricular para la formación de Enfermería en sus distintos niveles; el cual se ajustará a las políticas sanitarias de la Provincia de Jujuy;
- b. Los respectivos requisitos y/o condiciones para el funcionamiento y habilitación de los institutos de formación (...).

TÍTULO II Creación del Colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy.

CAPÍTULO I CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Art. 17. CREACIÓN: Créase por la presente Ley el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, el que tendrá el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía funcional respecto de los poderes y organismos públicos y privados; que tendrá funciones, atribuciones y potestades que se establecen en la presente Ley y normas reglamentarias que en consecuencia se dicten.

Art. 19. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy ejercerá su jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, tanto en el ámbito público como privado.

CAPÍTULO II OBJETIVOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

Art. 20.- El Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy tendrá los siguientes fines y atribuciones:

- a. Regular y controlar la matrícula de todo enfermero que desempeñe su actividad profesional en el ámbito de la Provincia de Jujuy;
- c. Representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas;

- e. Velar por los derechos de los colegiados, en su defensa individual y/o colectiva, a fin de asegurar las plenas garantías en el ejercicio de la profesión
- i. Intervenir, a través de los distintos modos alternativos de resolución de conflictos, en las cuestiones que puedan suscitarse entre los colegiados por motivos relacionados con la profesión;
- p. Recaudar las cuotas periódicas, de inscripción, reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados;
- v. Dictar sus reglamentos internos;
- w. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los estatutos profesionales y reglamentos de régimen interno y toda norma y decisión adoptada con relación al Ejercicio de la Enfermería;

Art. 21. Esta Ley no excluye ni limita el derecho de los enfermeros de asociarse y agremiarse con fines útiles en otras Instituciones, (...).

CAPÍTULO III DE LA MATRICULACIÓN.

Art. 22. INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA: Son requisitos para la inscripción a la matrícula los siguientes:

- a. Acreditar identidad personal y registrar la firma;
- b. Poseer título habilitante para el ejercicio de la profesión;
- c. Constituir domicilio en la Provincia de Jujuy;
- d. Pagar la cuota de inscripción;
- e. Cumplir con las demás exigencias del reglamento interno;
- f. Declarar bajo juramento que no les alcanzan las incompatibilidades e inhabilidades vigentes;
- g. A los efectos de obtener la matrícula, el aspirante presentará el pedido de inscripción ante el Colegio, el que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles. El Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy podrá otorgar autorización especial para enfermeros extranjeros, cuando, su desempeño sea conveniente y/o necesario en especialidades que no se practiquen en la Provincia de Jujuy o sean poco desarrollados.

Art. 23.-INHABILIDADES: No estarán matriculados en el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy:

1. Los excluidos de la profesión por ley o por sanciones disciplinarias;

2. Los profesionales que hubieran sido condenados y/o imputados por delitos dolosos o culposos, con penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el tiempo establecido en dicha condena.

Art. 24. DENEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: Se podrá denegar la inscripción de la matrícula por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los miembros titulares del Consejo Directivo en caso que:

1. El enfermero que ejerza actividades que se refuten contrarias a la vida, la integridad de la salud, la moral y las buenas costumbres;
2. No reúna los requisitos del Artículo 6.

Art. 25. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA: La matrícula quedará cancelada por las siguientes causales:

1. Por pedido del profesional;
2. Por fallecimiento del matriculado;
3. Por sanción disciplinaria impuesta por el Tribunal de Disciplina;
4. Cuando medie sentencia judicial que lo inhabilite para el ejercicio de la profesión.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Art. 27. OBLIGACIONES: Son obligaciones de los colegiados:

1. Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la presente Ley y las Resoluciones de la Asamblea;
2. Abonar con puntualidad las cuotas periódicas conforme lo establezca el Reglamento Interno.

Art. 28. DEBERES Y DERECHOS: Son deberes y derechos de los colegiados:

- a. Participar de las Asambleas con voz y voto para la designación de las autoridades del Colegio y poder ser elegido para el desempeño de los cargos en los órganos del mismo, cumplimentando los requisitos establecidos en la presente Ley;
- b. Proponer por escrito a las autoridades del Colegio las iniciativas que considere útiles para el mejor desenvolvimiento de la Institución;

- c. Ser defendido a su pedido, previa consideración por los organismos del Colegio, en los casos que fueran vulnerados sus derechos por el ejercicio de su función de enfermero;

Art. 32.-CARÁCTER E INTEGRACIÓN: Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario o extraordinario y tendrán como Presidente y Secretario a quienes ejerzan tales cargos en el Consejo Directivo o en su defecto, los que designen los asambleístas. La Asamblea General es el órgano deliberativo y constituye la autoridad máxima del Colegio de Enfermeros. Integran la misma los colegiados con derecho a voto sin importar la antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Art. 33. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la Asamblea General:

- 3. Fijar el monto de la cuota mensual, de inscripción en la matrícula, de reinscripción, las multas, contribuciones extraordinarias y los mecanismos de actualización. Pudiendo establecer categorías según la antigüedad en la matrícula de los colegiados;

Art. 40. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- b. Otorgar y controlar la matrícula de los enfermeros, formando legajo de antecedentes conforme la reglamentación;
- f. Proponer a la Asamblea los montos de las cuotas periódicas, de inscripción, de reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias;
- k. Convocar a elecciones cada tres (3) años, proponer el Reglamento Electoral y el cronograma electoral y designar la Junta Electoral, con la aprobación en asambleas ordinarias con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los colegiados presentes, cifra que no será menor al cincuenta por ciento (50%);

Art. 47. TESORERO: Corresponde al Tesorero las siguientes atribuciones:

- 5. Llevar, en conjunto con el Secretario, el registro de la matrícula de los colegiados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas;

CAPÍTULO IX TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 55. ATRIBUCIONES: Corresponde al Tribunal de Disciplina juzgar todas las faltas que, a “prima facie”, les correspondiere la aplicación de algunas de las

sanciones que se prevén en la presente Ley, cuyo procedimiento estará contemplado en la reglamentación interna del Colegio de Enfermeros.

Habiendo analizado los diferentes conceptos y definiciones sobre la importancia que representa un colegio profesional como institución pública, y el significado del marco regulatorio de la competencia profesional, se intenta articular la relación de la organización (colegio) con los individuos (enfermeros). Desde esta perspectiva se busca comprender el comportamiento de los profesionales de enfermería, de las acciones o actitudes que podrían estar interviniendo en la intención o no de Matricularse al Colegio de Enfermeros.

Las organizaciones están constituidas por un grupo de personas con un objetivo en particular, que individualmente no podrían lograrse. Así como las organizaciones necesitan de las personas para poder existir, las personas también necesitan de ellas “recíprocamente”.

Frandofer (2011), afirma:

Persona y organización se encuentran en una constante interacción, que se fundamenta en una expectativa recíproca entre el individuo y la organización respecto del desempeño esperado y la retribución que se recibirá a cambio. Dicha articulación se refiere al conjunto de expectativas y de procesos psicológicos que intervienen en el comportamiento de las personas y que influyen, en menor o mayor medida, en su desempeño laboral. Dentro de estos procesos psicológicos, uno de las más relevantes, debido a su gran influencia en el desempeño, es la “*motivación*”.

A través de los años se han desarrollado numerosas definiciones de motivación, realizadas por profesionales de la psicología y de la conducta humana. Es decir, se pueden encontrar distintos conceptos, diferentes ideas u opiniones sobre el mismo tema. Al respecto, cobra vital importancia repasar las diversas posturas teóricas acerca de la motivación.

Herzberg afirma: “la motivación me indica hacer algo porque resulta muy importante para mí hacerlo” (citado por Cave, Morales, Terzano, & Calfapietra, 2004).

Solana (1993), sostiene que:

La motivación es lo que hace que un individuo actúe y se comporte de una determinada manera. Es una combinación de procesos intelectuales, fisiológicos y psicológicos que decide, en una situación dada, con qué vigor se actúa y en qué dirección se encauza la energía.

González Serra (2008), define la motivación humana como, “una compleja integración de procesos psíquicos que, en constante transformación y determinación recíprocas con la actividad y estímulos externos, se encamina a satisfacer las necesidades del hombre y en consecuencia regula la dirección e intensidad del comportamiento” (p.130).

Stoner, Freeman & Gilbert (2003), expresan que la motivación hace referencia a, “los factores que ocasiona, canalizan y sustentan la conducta humana en un sentido particular y comprometido”.

Stepen (1999), define la motivación como la “voluntad de llevar a cabo grandes esfuerzos para alcanzar las metas organizacionales, condicionada por la capacidad del esfuerzo para satisfacer alguna necesidad individual”.

Desde estas concepciones la motivación es considerada como el conjunto de las razones que explican los actos de un individuo, o la explicación del motivo o motivos por los que se hace una acción.

Rodríguez, E. (2019) afirma que:

Motivación y motivo son dos términos relacionados entre sí, pero que no tienen el mismo significado. “La motivación es el proceso psicológico que hace referencia a la causa de la conducta en general, mientras que el motivo es la causa concreta de la conducta motivada. Así, la motivación es el proceso en sí y el motivo la causa concreta de la acción”.

Entender la diferencia entre ambos conceptos es fundamental para comprender las acciones humanas en general, y la causa o razón del por qué una persona decide hacer algo concreto en particular.

Peters filósofo del lenguaje (citado por Velaz Rivas 1996), parte de que:

Los motivos son una clase particular de razones que los individuos arguyen para dar cuenta de sus acciones. Muchas otras cosas se emplean como razones de la acción, pero los motivos tienen una fuerza lógica especial. Los motivos están relacionados con las cosas que hacemos.

Motivos personales: son todos aquellos impulsos propios de la persona que la llevan a tomar una decisión sobre una alternativa o el rechazo de otra. Entre ellos se encuentran las circunstancias económicas - interés por participar - representatividad personal.

Motivos Profesionales: aspectos de la profesión que pretende el sujeto al momento de tener que elegir una u otra dirección dentro de una empresa o carrera profesional. Como ser: Reconocimiento, deseo de éxito, desarrollo profesional.

Motivos de Relación Social: son aquellos procesos psicológicos que mueven a las personas, o las impulsa, a pensar, sentir y actuar en una dirección determinada en situaciones que implican otras personas. Como ser: Sentido de pertenencia a la entidad, Identidad colectiva de ser (enfermero), protección legal. Para Fiske (2004), existen cinco motivos que impulsan a las personas a vivir en comunidad e interactuar y que esto es fruto de la evolución humana. Los llamados motivos sociales universales serían:

Pertenencia: Necesitamos sentirnos como parte de un grupo, es el motivo más básico, este sentimiento proviene de la imposibilidad de sobrevivir aisladamente en la primera etapa del ser humano.

Comprensión: Las personas necesitamos conocernos a nosotros mismos, entender la realidad y a los que nos rodean para poder vivir en grupo.

Control: Este motivo nos impulsa a sentirnos eficaces y competentes en la interacción con el grupo.

Potenciación personal: Nos gusta sentirnos, dentro del grupo, distintos y con independencia, sería un poco el contrapunto al primer motivo de necesidad de sentirnos como parte de él. Incluye la autoestima, la búsqueda de nuestra mejora personal, y el respeto y consideración de los demás integrantes del grupo.

Confianza: Sentirnos a gusto en el grupo, esperando cosas buenas de éste, hace que mostremos confianza, nos abramos a los demás o cooperemos.

Chóliz (2004), toma la clasificación de los motivos como:

- Primarios y entiende que “los motivos primarios (hambre, sed y sueño) están directamente involucrados en la preservación del individuo, por lo que tienen un componente biológico destacable.

- Los secundarios son aprendidos y no son directamente necesarios para la conservación del individuo (...) a su vez, pueden ser personales o sociales, si son independientes o no, de las distintas relaciones sociales. (p.7).

También muestra la diferencia que se debe establecer entre motivo y necesidad al decir que: “El término necesidad indica la carencia de algo importante para el organismo, es decir, un déficit. Ello significa que el objetivo a que se hace referencia es relevante para el individuo. El motivo implica, además, que existan incentivos para llevar a cabo una conducta destinada a reducir dicha necesidad.”(p.8)

El análisis de los múltiples trabajos de investigación de la Psicología Social, llegaron a determinar que:

- Las personas son seres activos y no sólo reactivos. Reciben la influencia de los demás, y a su vez, influyen en otras personas.
- De su influencia mutua, surgen fenómenos nuevos, que no estaban presentes en la situación ni formaban parte de la psicología individual de los participantes.
- Los estímulos sociales que influyen en los pensamientos, emociones y acciones de las personas pueden estar físicamente presentes o no.
- La influencia que ejercen los demás se produce a través de procesos de distinta naturaleza que suelen combinarse entre sí, lo que impedirá tener en cuenta diferentes dominios de análisis al mismo tiempo.
- El análisis de los procesos psicosociales subyacentes, permite alcanzar un mayor poder de explicación, predicción y generalización a contextos diferentes.

Dichas investigaciones también aseveran que las personas están motivadas para desarrollar una comprensión socialmente compartida entre ellos y su entorno, que un marco de información compartido permite a las personas funcionar en grupos y en cualquier tipo de relación, donde por su evaluación determinan su propio rechazo y aceptación de las conductas a seguir. Este entendimiento opera a lo largo de dimensiones particulares que facilitan la

pertenencia y serán motivadoras de sus acciones, proyectadas éstas desde una amplia diversidad de juicios.

DEFINICION CONCEPTUAL DE LA VARIABLE

En referencia al marco teórico planteado, los autores del proyecto abordaron la temática posicionándose en la teoría del filósofo del lenguaje Peters(citado por Velaz Rivas, 1996) “motivos y motivación en la empresa”.

La variable “motivos de la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy” fue estudiada en sus tres dimensiones: *Motivos personales*: todos aquellos impulsos propios de la persona que la llevan a tomar una decisión sobre una alternativa o el rechazo de otra. Entre ellos se encuentran las circunstancias económicas, interés por participar y representatividad personal; *Motivos Profesionales*: aspectos de la profesión que pretende el sujeto al momento de tener que elegir una u otra dirección dentro de una empresa o carrera profesional. Como ser: Reconocimiento, deseo de tener éxito, desarrollo profesional; y como *Motivos de Relación Social*: aquellos procesos psicológicos que mueven a las personas, o las impulsa, a pensar, sentir y actuar en una dirección determinada en situaciones que implican otras personas. Como ser: Sentido de pertenencia a la entidad, Identidad colectiva de ser enfermero, protección legal.

CAPÍTULO II

Material y Método

Se realizó un estudio de tipo descriptivo por tratarse de un tema original, “motivos de la baja matriculación al colegio de enfermeros” que aún no fue abordado.

De corte transversal porque se examinó la variable en un momento determinado, haciendo un corte en el tiempo (periodo julio-agosto de 2019).

La variable operacionalizada fue: MOTIVOS de la baja matriculación al colegio de enfermeros, la cual se dimensionó de la siguiente manera:

- MOTIVOS PERSONALES; Económicos, Interés por Participar, Representatividad Personal.
- MOTIVOS PROFESIONALES; Reconocimiento, Deseo de tener Éxitos, Desarrollo Profesional.
- MOTIVOS DE RELACIÓN SOCIAL; Sentido de Pertenencia a la Entidad, Identidad Colectiva de ser Enfermero, Protección Legal.

El universo estuvo conformado por 53 enfermeros (profesionales, licenciados y magister) no matriculados al colegio de Enfermeros de Jujuy; en condición de planta permanente o reemplazante que desempeñan sus funciones en el Hospital Pablo Soria durante el periodo julio-agosto 2019. Se trabajó con una población finita, la misma fue seleccionada de forma aleatoria.

La recolección de datos se realizó a través de una fuente primaria, donde la información se obtuvo directamente de la población en estudio, mediante el contacto directo con los propios sujetos investigados.

Como técnica se utilizó una encuesta en modalidad de entrevista, y como instrumento se implementó una cedula de entrevista semiestructurada con preguntas abiertas y cerradas, elaboradas por los investigadores en el cual se tuvo en cuenta los indicadores en estudio.

También se realizó una prueba piloto a ocho enfermeros no matriculados al colegio, que asisten a la escuela de enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba en la carrera de licenciatura a distancia, con el fin de demostrar si el instrumento de recolección de datos cumplía con las premisas de confiabilidad y validez.

Previo a la recolección de datos se solicitó autorización mediante nota escrita a las autoridades institucionales (*ver anexo I*), posteriormente el consentimiento informado a los participantes (*ver anexo II*).

El instrumento de recolección de datos (*ver anexo III*), se aplicó en diferentes servicios de la institución y horarios de trabajo (turno mañana, tarde y noche). La entrevista se llevó a cabo en un periodo de tiempo estimado de 15 minutos por cada profesional, desarrollándose en su totalidad en 4 semanas aproximadamente.

Al finalizar la recogida de datos, se procedió al procesamiento del mismo. Fueron agrupados, ordenados, controlados y volcados a una tabla maestra (*Ver anexo IV*) donde se lo tabuló, la cual facilitó su comprensión, análisis e interpretación, permitiendo que el investigador pueda llegar rápidamente a conclusiones válidas.

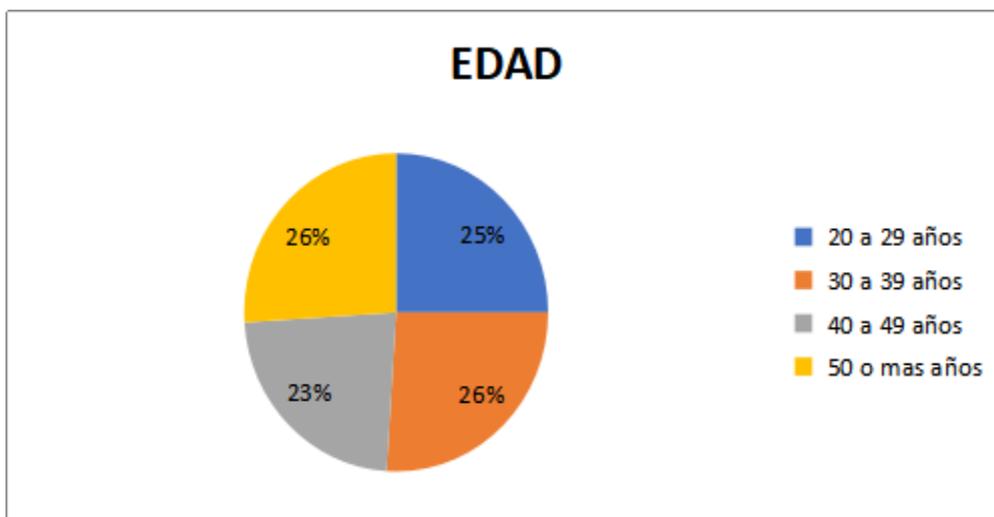
El programa informático utilizado para el análisis de los resultados fue Microsoft Office Excel 2013.

CAPITULO III

Resultados

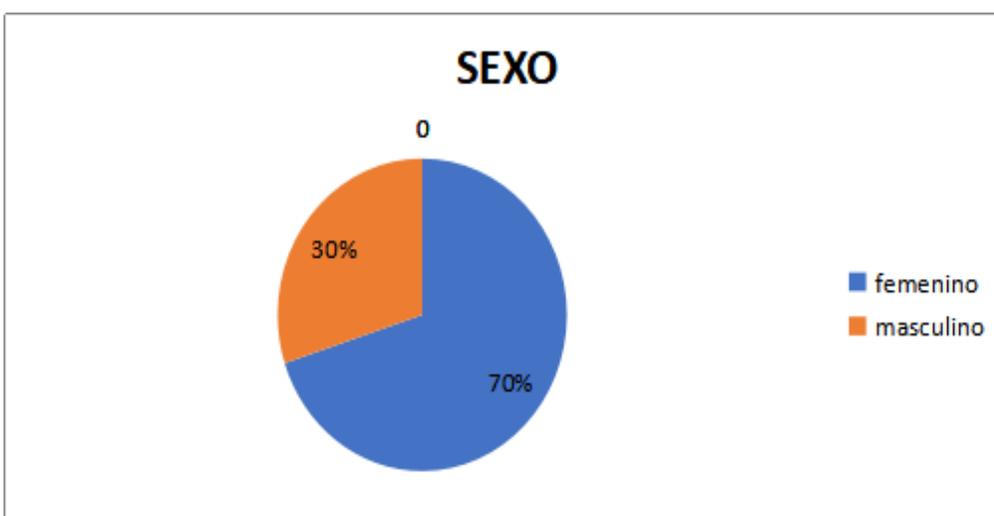
DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Grafico A: Edad de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria no matriculados al Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.



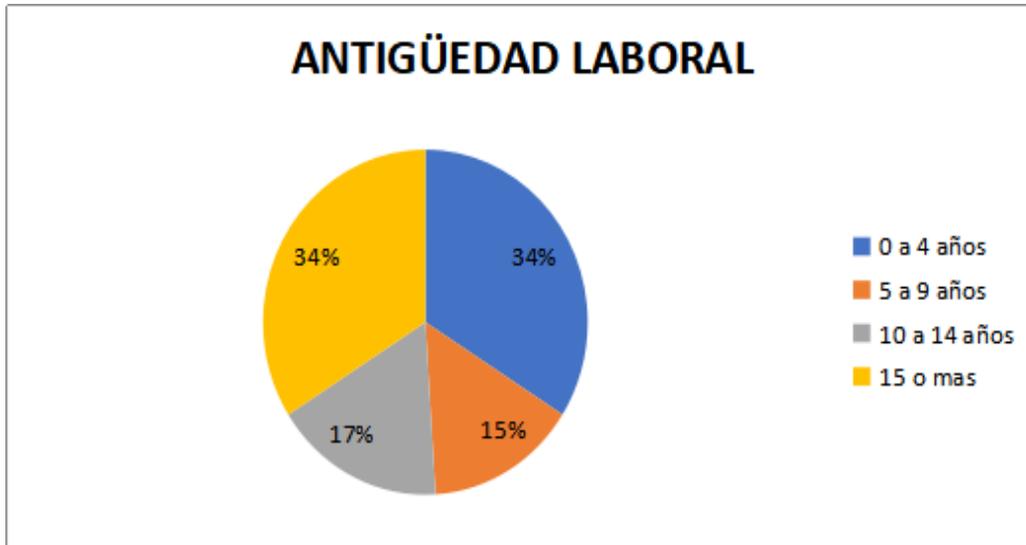
FUENTE: cedula de entrevista.

Grafico B: Sexo de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria no matriculados al Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.



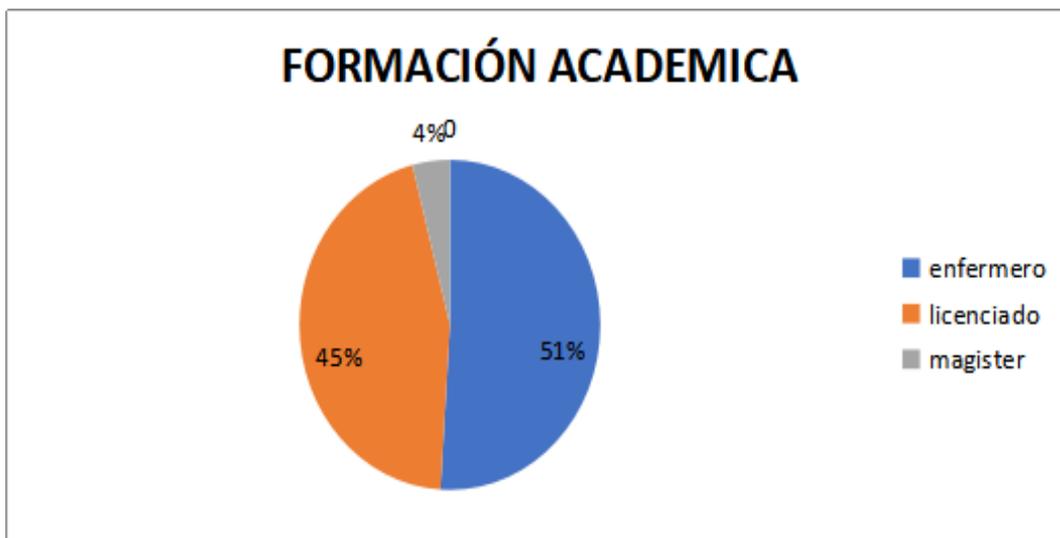
FUENTE: cedula de entrevista.

Grafico C: Antigüedad laboral de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria no matriculados al Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.



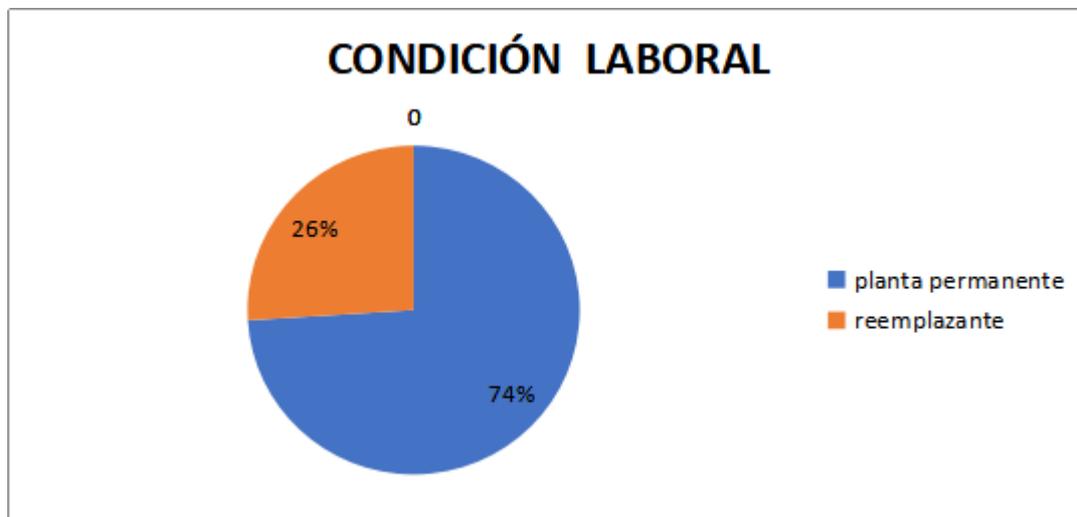
FUENTE: cedula de entrevista.

Grafico D: Formación académica de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria no matriculados al Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.



FUENTE: cedula de entrevista.

Grafico E: Condición laboral de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria no matriculados al Colegio de Enfermeros de la provincia de Jujuy, entre los meses julio-agosto de 2019.



FUENTE: Cedula de entrevista.

Tabla N°1: Funciones del Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy según los profesionales del Hospital Pablo Soria, durante los meses julio-agosto 2019.

FUNCIONES DEL COLEGIO	SI		NO		TOTAL	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%
Velar por los derechos de los profesionales.	37	26	16	7	53	14
Hacer cumplir las normas éticas de la profesión.	33	23	20	9	53	14
Regular y controlar la matricula.	25	17	28	12	53	14
Favorecer el progreso de la enfermería.	21	14	32	14	53	14
Representar a sus colegiados.	16	11	37	16	53	14
Desconozco las funciones del colegio.	11	8	42	19	53	14
Recaudar las cuotas periódicas de los colegiados.	2	1	51	23	53	14
TOTAL DE RESPUESTAS	145	100	226	100	371	100

FUENTE: Cédula de entrevista.

Tabla N°2: Motivos Personales de la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al Colegio de enfermeros de la Provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.

MOTIVOS PERSONALES	Fr	%
Económicos	21	28%
Interés de participar	5	7%
Representatividad personal	25	34%
Otros	23	31%
TOTAL	74	100%

FUENTE: Cédula de entrevista.

Comentario: El 34% de los entrevistados refirieron no sentirse representado por la institución *“no me siento representado por el colegio por que funciona exclusivamente como ente recaudador”*; el 31% manifestaron otros motivos personales en la que expresaron: *“no tengo tiempo para actualizar la documentación pertinente porque trabajo todo el día, ya estoy matriculado en el ministerio de salud, voy a esperar a que se me transfiera automáticamente al colegio, para que si ya me voy a jubilar”*. El (28%) dijeron no haberse matriculado al colegio por motivos económicos, algunos afirmaron que trabajan en condición de reemplazante en la institución, *“los reemplazantes solo trabajamos algunos meses y además nunca cobramos en tiempo y forma, el colegio quiere que abonemos las cuotas de mantenimiento todos los meses, pero se hace imposible para nosotros”*.

Tabla N°3: Motivos Profesionales de la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al Colegio de enfermeros de la Provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.

MOTIVOS PROFESIONALES	Fr	%
Reconocimiento	19	26 %
Deseo de éxito	5	7 %
Desarrollo de la profesión	21	29 %
Otros	28	38 %
TOTAL	73	100%

FUENTE: Cédula de entrevista.

Comentario: Según los datos obtenidos a través de las entrevistas, el 38% de los enfermeros manifestaron como indicador otros motivos por la no matriculación al colegio, señalando que *“no hubo un comunicado formal en el hospital de parte de las autoridades del colegio invitando a la matriculación de los profesionales, estoy en desacuerdo con el consejo directivo porque demuestran autoritarismo y poco dialogo con los profesionales, las autoridades no me generan confianza porque no informan en que se invierte lo recaudado, quienes eligieron a los representantes si no hubo elecciones democráticas”*.

Tabla N°4: Motivos de Relación Social de la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al Colegio de enfermeros de la Provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.

MOTIVOS DE RELACION SOCIAL	Fr	%
Sentido de pertenencia a la identidad	19	26%
Identidad colectiva de ser enfermero	1	1%
Protección legal	37	51%
Otros	16	22%
TOTAL	73	100%

FUENTE: Encuesta en modalidad entrevista.

Comentario: el 51% de los entrevistados manifestaron no sentirse motivados para matricularse al colegio de enfermeros de la provincia, haciendo referencia a la ausencia en la protección legal desde el colegio, *“estos últimos meses se presentaron varias manifestaciones de los profesionales de enfermería reclamando por nuestros derechos y no hemos recibido ningún apoyo desde el colegio”*. Por otro lado, el (22%) expresaron otros motivos para no matricularse al colegio, *“como institución no tienen objetivos claros, no me convencen porque generan confusión y división de los profesionales”*.

Tabla N°5: Modificaciones que consideran debe realizar el colegio para que se incorporen a la organización, según los profesionales del Hospital Pablo Soria, durante los meses julio-agosto de 2019.

MODIFICACIONES QUE CONSIDERAN DEBE REALIZAR EL COLEGIO	SI		NO		TOTAL	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%
Elecciones democráticas y participación masiva de los profesionales de enfermería en la asamblea.	35	26	18	8	53	14
Apoyo desde la organización en la lucha de los profesionales para conseguir beneficios para todos	23	17	30	12	53	14
La cuota sea accesible acorde a nuestros ingresos.	22	16	31	13	53	14
Mayor difusión sobre la organización y las actividades a realizarse por la asamblea.	16	12	37	16	53	14
Accesibilidad al dialogo para llegar a un acuerdo.	14	11	39	16	53	14
Información y transparencia de la utilización de fondos	13	10	40	17	53	14
La colegiación sea gratuita y opcional.	11	8	42	18	53	14
TOTAL DE RESPUESTAS	134	100	237	100	371	100

FUENTE: Cédula de entrevista.

Tabla N°6: Motivos (Personales, Profesionales y de Relación Social) de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy, durante los meses julio-agosto de 2019.

MOTIVOS	Personales		Profesionales		De relación Social	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%
I Motivo	36	68	34	64	33	62
II Motivo	13	25	18	34	20	38
III o más Motivos	4	7	1	2	-	-
TOTAL	53	100	53	100	53	100

FUENTE: Cédula de entrevista.

CAPITULO IV

Discusión

DISCUSIÓN

Según los datos socio demográficos obtenidos se pudo determinar una distribución etaria uniforme de la población estudiada, donde prevalece el sexo femenino en un 70%, con una antigüedad laboral en la institución variada con porcentajes heterogéneos observándose que predomina una antigüedad laboral de 0 a 4 años y de 15 o más años ambos con un 34%. En cuanto a la distribución por formación académica el 45% posee el título de licenciado en enfermería, sobresaliendo el 51% como enfermero profesional, y el Magíster con tan solo el 4%. En relación a la condición laboral de los entrevistados el 74% trabaja en condición de planta permanente, y el 26% como personal reemplazante en la institución.

En referencia a las funciones del colegio de enfermería: el 26% manifestaron velar por los derechos de los profesionales, mientras que el 23% respondieron hacer cumplir las normas éticas de la profesión, el 17% indicaron regular y controlar la matrícula, el 14% manifestaron favorecer el progreso de la enfermería, el 11% dijeron representar a sus colegiados, y el 8% expresaron que desconocen las funciones del colegio.

En relación a los resultados encontrados, la Ley 5980/16 establece en su artículo N° 20 los fines y atribuciones del colegio, dentro de ella se encuentran los derechos y obligaciones de los colegiados: Regular y controlar la matrícula de todo enfermero que desempeñe su actividad profesional en el ámbito de la Provincia de Jujuy; Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados; Representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas; Favorecer el progreso de la Enfermería; Velar por los derechos de los colegiados, en su defensa individual y/o colectiva, a fin de asegurar las plenas garantías en el ejercicio de la profesión y entre otros. De manera similar también Chialva (2016), hace referencia a la “normativa, deberes y obligaciones de los colegios profesionales”.

En este sentido los profesionales si bien reconocen algunas funciones del colegio, pero llama la atención que el 8% desconoce la normativa, y tan solo el

1% de la población estudiada reconoce que, una de las atribuciones del colegio es “recaudar las cuotas periódicas, de inscripción, reinscripción, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados”.

Con respecto a los Motivos Personales de la baja matriculación al colegio de enfermeros de la Provincia de Jujuy, el 34% de los profesionales entrevistados refirieron no sentirse representado por la institución. El 31% expresaron otros motivos personales. El 28% dijeron que no se inscribió al colegio por motivos económicos. Y un 7% manifestaron que no tiene interés en participar de la colegiación. En referencia a los Motivos Profesionales, el 38% de los entrevistados manifestaron otros motivos por la no matriculación expresando la ausencia de un comunicado de manera oficial de parte de la comisión directiva del colegio en la institución, también dijeron que no existe dialogo ni consenso con las autoridades y esperan una nueva comisión directiva mediante elecciones democráticas para colegiarse; el 29% refirieron que la institución no brinda cursos de actualización para el desarrollo profesional; el 26% expresaron que no siente reconocimiento como profesional de parte de la organización, y tan solo el 7% mencionaron que no desea tener éxito. En cuanto a los Motivos de Relación Social el 51% manifestaron que no reciben protección legal desde la institución; mientras que el 26% refirieron no sentirse identificado con el colegio; el 22% expresaron otros motivos de relación social; y tan solo el 1% dijeron no sentirse identificado colectivamente como enfermero.

En este punto llama la atención que un 34% de los entrevistados manifestaron no sentirse representados por la institución, cuando una de las funciones del colegio es la de representar a sus colegiados. Cuando refieren que la institución no brinda cursos de actualización para el desarrollo profesional, este no aparece expresa como una atribución de la organización dentro de su articulado. En consecuencia, no mantienen la coherencia, dejando en evidencia que no conocen en profundidad la normativa profesional como lo habían expresado durante la entrevista.

En relación a las modificaciones que consideran debe realizar el colegio para que se incorporen a la organización colegial: el 26% de los entrevistados respondieron elecciones democráticas y participación masiva de los

profesionales de enfermería en la asamblea; el 17% manifestaron apoyo desde la organización en la lucha de los profesionales para conseguir beneficios para todos; el 16% dijeron la cuota sea accesible acorde a nuestros ingresos; el 12% expresaron mayor difusión sobre la organización y planificación de las actividades a realizarse; el 10% respondieron accesibilidad al dialogo para llegar a un acuerdo; el 10% expresaron Información y transparencia de la utilización de fondos recaudados; y el 8% refirieron que la colegiación sea gratuita y opcional.

Al respecto la normativa profesional establece en el Art. 27.- como las obligaciones de los colegiados: Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de la presente Ley y las Resoluciones de la Asamblea; Abonar con puntualidad las cuotas periódicas conforme lo establezca el Reglamento Interno. El Art. 28.- hace referencia a los deberes y derechos de los colegiados: Participar de las Asambleas con voz y voto para la designación de las autoridades del Colegio y poder ser elegido para el desempeño de los cargos en los órganos del mismo, cumplimentando los requisitos establecidos en la presente Ley; Proponer por escrito a las autoridades del Colegio las iniciativas que considere útiles para el mejor desenvolvimiento de la Institución; *Ser defendido a su pedido, previa consideración por los organismos del Colegio, en los casos que fueran vulnerados sus derechos por el ejercicio de su función de enfermero.* Por otro lado, el Art. N°32 y 33.- hace referencia al carácter y a las atribuciones de la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano deliberativo y constituye la autoridad máxima del Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy. *“Integrada por todos los colegiados con derecho a voto sin importar la antigüedad en el ejercicio de la profesión”.* Una de sus atribuciones es fijar el monto de la cuota mensual, de inscripción en la matrícula, de reinscripción, las multas, contribuciones extraordinarias y los mecanismos de actualización.

Cabe destacar que, un Colegio Profesional es una entidad de Derecho Público con afiliación obligatoria para quienes deseen ejercer una determinada profesión, porque hay un interés público en la existencia de estos entes, justificado por la naturaleza de las funciones que desempeñan, así lo afirma Gay, E. (citado por De Miguel 2005) “Los Colegios ya no son un reducto en el que defender intereses particulares o gremiales, sino el lugar en el que descansan

los derechos de los ciudadanos, porque detrás de cada profesión hay un derecho protegido y detrás de cada derecho hay un profesional". Por consiguiente los colegios profesionales son órganos que definen y configuran una cultura propia a través de la construcción de unos valores, principios e ideales que enmarcan una forma de hacer y una identidad común que identifica la profesionalidad de sus colegiados. Siguiendo a *Vila Blasco* (citado por Ramió Jofre 2005) "*La identidad profesional se adquiere, cuando una persona se integra en un colectivo profesional, y adopta no solamente los conocimientos y habilidades de la profesión en cuestión, sino que, además, adopta los valores y las actitudes que la caracterizan*" (p.22). Pero también se hace necesario reiterar las funciones más relevantes del colegio que marca la normativa profesional, Velar por los derechos de los colegiados, en su defensa individual y/o colectiva, a fin de asegurar las plenas garantías en el ejercicio de la profesión; intervenir, a través de los distintos modos alternativos de resolución de conflictos, en las cuestiones que puedan suscitarse entre los colegiados por motivos relacionados con la profesión.

CONCLUSIÓN

A partir de los resultados encontrados se pudo identificar que, los motivos o causas que conducen a los profesionales de enfermería a no matricularse al colegio son diversos.

Cabe señalar que todos los enfermeros tienen al menos un motivo para no asociarse a la institución reguladora, como así también se pudo determinar que los motivos personales tienen mayor influencia en la decisión de los profesionales para no colegiarse.

Los enfermeros si bien reconocen la importancia de la normativa legal, pero no admiten su participación en la organización por la intransigencia e inaccesibilidad al dialogo de ambas partes (consejo directivo-profesionales de Enfermería). El grado de aceptación y participación dependerá de lo que brinde la organización y reciba el profesional "recíprocamente".

RECOMENDACIONES

Considerando los análisis previos se sugiere:

- Establecer una comunicación entre ambas partes, tanto de las autoridades del Consejo Directivo como de los Profesionales de Enfermería para alcanzar los objetivos que beneficien a todo el colectivo.
- Mayor difusión de las actividades organizadas y planificadas por la institución, para que la mayoría consiga participar de la asamblea e involucrarse en las decisiones que contribuyan al crecimiento de la disciplina.
- Que desde las instituciones educativas se impartan acciones que motiven a los futuros profesionales en formar parte de la organización. Ya que toda organización humana está compuesta por un conjunto de personas unidas por un objetivo común. Para lograr esa unidad de acción se requiere la participación organizada de todos sus miembros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce Umaña, L. (2004). *La Colegiatura Obligatoria al Colegio de Abogados como Requerimiento para ejercer el Derecho en Costa Rica*. Taller: Educación y profesionalismo. Ponencia a la 5th Annual Conference on Legal & Policy Issues in The Americas. San José, Costa Rica. Recuperado de: [file:///C:/Users/Compu/Downloads/13345Texto%20del%20art%C3%ADculo-27505-1-10-20140630%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Compu/Downloads/13345Texto%20del%20art%C3%ADculo-27505-1-10-20140630%20(1).pdf)
- Asociación Colombiana de Facultades de Enfermería. *Código de Ética de Enfermería*. (ACOFAEN). Recuperado de: <http://www.Geocities.com/Athens/fórum /5586/codigo2.html>
- Aspiazu, E. (2017). *Las condiciones laborales de las y los enfermeros en Argentina: entre la profesionalización y la precariedad del cuidado en la salud*. Versión On-line ISSN 1514-6871-Trab. Soc.no.28. Santiago del Estero ene.2017. Recuperado de: <http://www.revista.seden.Org/files/art 5681.pdf>
- Barberá H, E. *Modelos explicativos en psicología de la motivación*. Revista electrónica de motivación y emoción volumen: 5 numero: 10. Recuperado de: <http://reme.uji.es/articulos/abarbe7630705102/texto.html>
- Colegio de enfermería Tierra del Fuego (2015). *Ley Nº 927 "es obligatoria la Colegiatura"*. Recuperado de: <https://twitter.com/InfoFueguina>
- Chóliz (2004). *Psicología de los motivos sociales*. Recuperado de: <http://www.uv.es/choliz>
- De Miguel A.(2005). *Aportación de los colegios profesionales a la sociedad*. Recuperado de: <http://www.unionprofesional.com/portfolio/aportacion-colegioprofesionalessociedad/>
- El submarino Jujuy.com.ar (07/05/2019). *Denuncian arbitrariedades en el colegio de enfermería*. Recuperado de: <https://elsubmarinojujuy.com.ar/denuncian-arbitrariedades-en-el-colegio-de-enfermeria-no-sabemos-donde-va-el-dinero>
- El tribuno de Jujuy (03/06/2019). *Intervinieron el Colegio de Enfermeros de Jujuy*. Recuperado de: <https://www.tribunodejujuy.com/2019-06-03-1-0-0-intervinieron-el-colegio-de-enfermeros-de-jujuy>
- Fernández Lerena, M. (27/03/2018). *Modelo Argentino de Regulación de las Profesiones de la Salud*. I Encuentro Internacional de Gestión y de Regulación del Trabajo en Salud Desafíos de la Regulación de las Profesiones de Salud. Recuperado de: <http://portalarchivos2.saude.gov.br/images/pdf/2018/marco/27/REGULACION-EJERCICIO-PROFESIONAL-ARGENTINA---MFL---21-3-2018.pdf>
- Ferreira, A.; Ferraro S. & Herrera A. (2012). *Percepciones de los Licenciados en Enfermería sobre la Autonomía Profesional*. Recuperado de: <https://revistas.uca.edu.uy/index.php/enfermeriacuidadoshumanizados/article/.809>

- Frاندofert, G. (2001). *Estudio del Clima Laboral en una Empresa de servicios Médicos*. Mendoza Argentina. Recuperado de: <https://bdigital.uncu.edu.ar/objetosdigitales/4867/frandofertcetrabajodeinvestigacion.pdf>
- Guido Williams, O. (30/07/2014). *Regulación de los Colegios o Asociaciones de Profesionales en Chile y la Legislación Comparada*. Boletín 6.562-07. Biblioteca del Congreso Nacional. Recuperado de: https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20504/4/BCNInforme%20comparadocolegios%20profesionales%202014_v3.pdf
- Huertas, O. R. & Sánchez, M. M. (2011). *Análisis de la Motivación del talento Humano como factor Competitivo en el Sector Bancario*. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD Tunja. Recuperado de: https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/11_51/2011-07P-03.pdf;jsessionid=FE30539E4CD33D609099B301553F90DB.jvm1?sequence=1
- InfoFueguina (02/06/2015). "El Colegio de Enfermeros asegura que es obligatoria la Colegiatura". Recuperado de: <https://twitter.com/InfoFueguina>
- Jujuy al momento (06/05/2019). *Enfermeros se oponen a la colegiatura de la carrera*. Recuperado de: <https://www.jujuyalmomento.com/reclamo/enfermeros-se-oponen-la-colegiatura-la-carrera-n81412>
- Jujuy dice (09/05/2019). *Reclamo de la comunidad de enfermería frente a Casa de Gobierno en contra de la colegiatura*. Recuperado de: <http://www.jujuydice.com.ar/noticias/jujuy-3/reclamo-de-la-comunidad-de-enfermeria-frente-a-casa-de-gobierno-en-contra-de-la-colegiatura-45800>
- Legislatura de Jujuy, (2016). *Boletín oficial N°141 LEY N° 5980/2016, Ejercicio de la Enfermería y creación del Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy*. Recuperado de: <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=8524>
- Legislatura de la Nación (1988). *Ley de Asociaciones Sindicales - Ley N° 23.551 Reglamentación de la Ley N° 23.551 (*)- Decreto N° 467/88 (**) (*) Ley N° 23.551- Sanción: 23/3/88 - Promulgación: 14/4/88 Publicación: B.O. 22/4/88*
- Mardones, J. (22/09/2015). *Los 7 principales factores que influyen en la baja sindicalización en Chile*. El Definido. Recuperado de: <https://www.eldefinido.cl/actualidad/pais/5845/Los-principales-factores-que-influyen-en-la-baja-sindicalizacion-en-Chile/>
- María, C.&Chialva, N. (2016). "asesoramiento e información para profesionales Universitarios". Informe.
- Pasto, L. M. (1996). *Código de conducta para la enfermería Manual de ética y legislación en enfermería*. México.

- Pérez Lozano, N. O. (04/2015). *¿Por qué la Colegiación Profesional debe Establecerse solo Bajo el Principio de Legalidad?* Revista Noticias del Consejo Federal (Vol. N° 55), pp24.
- Poder legislativo de la Nación Boletín Oficial (28/10/1991). *Ley 24.004 Ejercicio de la Enfermería*. Recuperado de: <https://www.economia.gob.ar/concursos/biblio/LEY%2024004-91%20EJERCICIO%20DE%20LA%20ENFERMERIA.pdf>
- Ramió Jofre (2005). *Valores y actitudes profesionales Estudio de la práctica profesional enfermera en Catalunya*. (Tesis Doctoral). Catalunya Universidad de Barcelona. Recuperado de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/2867/ARJTESIS.pdf>
- Rodríguez, M. E. (24/01/2019). *Motivación y motivo: ¿cómo se diferencian?* La Mente es Maravillosa Revista sobre psicología, filosofía y reflexiones sobre la vida. Recuperado de: <https://lamenteesmaravillosa.com/motivacion-y-motivo-como-se-diferencian/>
- Rusel, G. (2001). *La ética y la moral en enfermería*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/312494935/etica-enfermeria>
- Sala, A. G. & Domenjó, M. N. (2015). *Regulación de la profesión médica*. España: Fundación Educación Médica. Recuperado de: <http://www.aeds.org/img/aeds/files/documents/information//regulacionprofesionmedicapdf.pdf>
- Serra González, D. J. (2008). *“Psicología de la motivación”*. La Habana Cuba: Editorial ciencias médicas. Recuperado de: <https://docplayer.es/4811601-Psicologia-de-la-motivacion.html>
- Tirigall Casté, R. (1998). *Los fundamentos de la Colegiación Profesional obligatoria en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*. Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico. Recuperado de: <http://nulan.mdp.edu.ar/36/>
- Trayter, J. M. (2196). *El futuro de los Colegios Profesionales*. Recuperado de: www.cfna.org.ar/biblioteca_virtual/doc/COLEGIACION%20OBLIGATORIA
- Velaz Rivas, I. (1996). *Motivos y Motivación en la Empresa*. Ediciones Díaz de Santos Capítulo 2 Cuspide.com
- Vidal, S. & Pere, J. (08/06/2008). *La Relación entre Afiliados y Sindicatos*. (Vol. N° 18). Un Análisis de la Participación - Departamento de Sociología. Universidad Autónoma Barcelona. Recuperado de: <https://www.uv.es/~sociolog/arxius/ARXIUS%2018 /05.%20VIDAL.pdf>
- Vila Blasco, B.; Bilbao Guerrero, C. & Porras Cabrera, A. (1997). *Aproximación al contexto actual de enfermería*. Recuperado de: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5316/1/CC0111.pdf>

Anexos

ANEXO I. NOTA DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN.



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

San Salvador de Jujuy, 4 de julio de 2019.

Al Sr. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

HOSPITAL PABLO SORIA

LIC.: JORGE DÍAZ

S_____ / _____ D:

Quienes suscriben, Flores, Ana Georgina; Tarifa, Vanesa Soledad y Ventura Abán, Rosmery Nancyestudiantes de la Licenciatura en Enfermería modalidad distancia con la Universidad Nacional de Córdoba; tienen el agrado de dirigirse a Usted con el fin de solicitar autorización para recabar datos e información requerida, que nos permitirá la realización de nuestro trabajo de investigación correspondiente a la cátedra de Taller de Trabajo final, cuyo tema de indagación consiste en "Motivos de la baja matriculación de los profesionales de enfermería al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy entre los meses julio-agosto de 2019.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable saludamos a Usted atentamente.

Firma de los solicitantes:

ANEXO II. CONSENTIMIENTO INFORMADO.



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El siguiente estudio de investigación será realizado por alumnas Flores, Ana Georgina; Tarifa, Vanesa y Ventura Abán, Rosmary Nancy de la Cátedra de Taller de Trabajo Final de la Licenciatura de Enfermería con la Universidad Nacional de Córdoba modalidad a distancia, al ser un trabajo con el que se finaliza la carrera, pretendemos conocer los Motivos de la baja matriculación de los profesionales de enfermería del Hospital Pablo Soria al colegio de enfermeros de la provincia de Jujuy entre los meses de julio-agosto de 2019.

Si Usted accede a participar de este estudio de manera voluntaria, se le solicitará responder una entrevista con preguntas inherentes al tema de investigación. La información que se obtenga será confidencial. Agradecemos su participación y el valioso dato que pueda brindarnos. Si ha comprendido lo anterior y está de acuerdo en participar le rogamos nos lo indique.

Declaratoria de voluntad:

He leído y se me ha explicado toda la información descrita en este formulario antes de firmarlo, se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada a mis requerimientos. Por lo tanto accedo a participar como uno de los sujetos del grupo de la población de estudio.

.....
Firma del participante

.....
Firma de las investigadoras

ANEXO III. INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS.



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ENTREVISTA

La siguiente encuesta con modalidad entrevista, tiene el propósito de conocer “los motivos de la baja matriculación al Colegio de Enfermería en los enfermeros del Hospital Pablo Soria de la Provincia de Jujuy, julio/agosto 2019”.

Se garantiza la confidencialidad de los datos, los mismos que usted aporte serán de gran valor para el estudio que se realiza.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

A. EDAD:

- 20 a 29 años.
- 30 a 39 años.
- 40 a 49 años.
- 50 o más años.

B. SEXO:

- Femenino.
- Masculino.

C. ANTIGÜEDAD LABORAL:

- 0 a 4 años.
- 5 a 9 años.
- 10 a 14 años.
- De 15 o más años.

D. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Enfermero profesional.
- Licenciado.
- Magister.

E. CONDICIÓN LABORAL

- Planta Permanente.
- Reemplazante.

RESPONDA A LAS INTERROGACIONES CON UNA O MAS OPCIONES.

1. ¿Cuáles son las funciones del Colegio de Enfermería?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Cuáles de los siguientes motivos personales han determinado su decisión de no pertenecer al colegio profesional?

- Económicos.
- Interés de participar.
- Representatividad personal.
- Otros.

¿Cuáles?.....
.....

3. ¿Cuáles de los siguientes motivos profesionales han determinado su decisión de no pertenecer al colegio profesional?

- Reconocimiento.
- Deseo de éxito.
- Desarrollo profesional.
- Otros.

¿Cuáles?.....
.....

4. ¿Cuáles de los siguientes motivos de relación social han determinado su decisión de no pertenecer al colegio profesional?

- Sentido de pertenencia a la identidad.
- Identidad colectiva de ser enfermero.
- Protección legal.
- Otros.

¿Cuáles?.....
.....

5. ¿Qué modificaciones considera que debe realizar el colegio para que usted se incorpore a él?

.....
.....
.....
.....

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO IV. TABLA MATRIZ.

N° DE ENTREVISTADOS	MOTIVOS PERSONALES				MOTIVOS PROFESIONALES				MOTIVOS DE RELACIÓN SOCIAL			
	Económicos	Interés de participar	Representatividad personal	Otros	Reconocimiento	Deseo de éxito	Desarrollo profesional	Otros	Sentido de pertenencia a la identidad	Identidad colectiva de ser enfermero	Protección legal	Otros
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
..												
53												
Total												

SUJETO	EDAD				SEXO		ANTIGÜEDAD LABORAL				FORMACIÓN ACADÉMICA			CONDICIÓN LABORAL	
	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 o más años	Femenino	Masculino	0 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 o más años	Profesional	Licenciado	Magister	Planta permanente	Reemplazante
1															
2															
3															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
..															
53															
Total															